

PROTOCOLO ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA CULMINACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO

La Dirección de Posgrados de la Facultad de Derecho se permite comunicar el siguiente Protocolo Administrativo para la aplicación del numeral 14 de los *Lineamientos para aplicación del Reglamento de Posgrados de la Facultad de Derecho versión 2024*, aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho el 26 de agosto de 2024:

“14. Para efectos del literal a del artículo 35 del reglamento, los estudiantes con términos vigentes al 1.º de junio de 2024 solamente deberán solicitar prórroga a la culminación del segundo año tras la terminación del programa, y deberán pagar el valor correspondiente a dicha prórroga en los términos de esta norma. La prórroga comenzará al día siguiente del vencimiento del término ordinario, y correrá independientemente de la fecha de respuesta de la Dirección de Posgrados y del pago correspondiente.”

En consecuencia, este documento establece el procedimiento que los estudiantes de los diferentes programas de Maestría de la Facultad de Derecho deberán observar, a efectos de ser beneficiarios de la **prórroga de un año** prevista en el literal a del artículo 35 del Reglamento de Posgrados para la elaboración y finalización del trabajo de grado.

1. Procedimiento para los estudiantes cuyo término de elaboración del trabajo de grado establecido en el artículo 35 del Reglamento de Posgrados (versión anterior) venció entre el 1.º de junio de 2024 y el 27 de septiembre de 2024.

- a. El estudiante deberá presentar su solicitud de forma **individual** mediante el aplicativo de Conceptos de la Dirección de Posgrados de la Facultad de Derecho, el cual está disponible en el siguiente enlace: <https://conceptos.uexternado.edu.co/Acceso>. No habrá lugar a estudiar solicitudes conjuntas.
- b. Sólo se estudiarán aquellas solicitudes de prórroga presentadas **entre el 16 de septiembre de 2024 y el 27 de septiembre de 2024**. Las solicitudes radicadas luego de esta fecha no serán consideradas.

- c. Las solicitudes de prórroga que resulten procedentes contarán con el concepto favorable emitido por la Dirección de Posgrados de la Facultad de Derecho.
- d. El estudiante deberá tener aprobada la totalidad de las asignaturas del plan de estudios del programa, salvo las materias relacionadas con la finalización del trabajo de grado, en el caso que el programa le otorgue créditos específicos. Esta prórroga no contempla un término adicional para cursar asignaturas del programa.
- e. Una vez emitido el concepto favorable, el estudiante podrá generar, pagar e inscribir la prórroga, mediante los canales dispuestos por la Universidad dentro de los 15 días siguientes a la notificación del concepto favorable a su correo electrónico institucional.
- f. Una vez emitida la orden de pago, el estudiante deberá realizar el pago en la fecha indicada en la misma y posteriormente formalizar la inscripción ante la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho. No habrá lugar a reexpedición de la orden de pago.
- g. El valor para pagar por concepto de la prórroga para la realización del trabajo de grado que se solicite durante el año 2024 es de un millón quinientos treinta mil pesos m/cte. (\$ 1.530.000). Este valor se ajustará anualmente de conformidad con los valores pecuniarios establecidos en la respectiva Resolución Rectoral.
- h. Una vez realizado el pago del derecho pecuniario por el concepto establecido, el estudiante remitirá los soportes (el concepto favorable emitido por la Dirección de Posgrados junto con el comprobante de pago) a la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, quien informará al Departamento los estudiantes que formalizaron la prórroga.
- i. Por último, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Posgrados y el numeral 14 de Lineamientos para Aplicación del Reglamento de Posgrados de la Facultad de Derecho, se advierte que el término de la prórroga comenzará a computarse **desde el día siguiente al vencimiento del término ordinario**. Esto es, con independencia de la fecha del concepto emitido por la Dirección de Posgrados, y/o de la fecha de pago correspondiente.

2. Procedimiento para los estudiantes cuyo término de elaboración del trabajo de grado establecido en el artículo 35 del Reglamento de Posgrados (versión anterior) vencerá con posterioridad al 27 de septiembre de 2024.

- a. El estudiante deberá presentar su solicitud de forma **individual** mediante el aplicativo de Conceptos de la Dirección de Posgrados de la Facultad de Derecho, el cual está disponible en el siguiente enlace: <https://conceptos.uexternado.edu.co/Acceso>. No habrá lugar a tramitar o estudiar solicitudes conjuntas.
- b. El estudiante interesado en beneficiarse de la prórroga para la elaboración de su trabajo de grado deberá presentar la respectiva solicitud dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento del término ordinario. Las solicitudes extemporáneas se tendrán por no presentadas.
- c. Las solicitudes de prórroga que resulten procedentes contarán con el concepto favorable emitido por la Dirección de Posgrados de la Facultad de Derecho.
- d. El estudiante deberá tener aprobada la totalidad de las asignaturas del plan de estudios del programa, salvo las materias relacionadas con la finalización del trabajo de grado, en el caso que el programa le otorgue créditos específicos. Esta prórroga no contempla un término adicional para cursar asignaturas del programa.
- e. Una vez emitido el concepto favorable, el estudiante podrá generar, pagar e inscribir la prórroga, mediante los canales dispuestos por la Universidad dentro de los 15 días siguientes a la notificación del concepto favorable a su correo electrónico institucional.
- f. Una vez emitida la orden de pago, el estudiante deberá realizar el pago en la fecha indicada en la misma y posteriormente formalizar la inscripción ante la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho. No habrá lugar a reexpedición de la orden de pago.
- g. El valor a pagar por concepto de la prórroga para la realización del trabajo de grado que se solicite durante el año 2024 es de un millón quinientos treinta mil pesos m/cte. (\$ 1.530.000). Este valor se ajustará anualmente de conformidad con los valores pecuniarios establecidos en la respectiva Resolución Rectoral.

- h. Una vez realizado el pago del derecho pecuniario por el concepto establecido, el estudiante remitirá los soportes (el concepto favorable emitido por la Dirección de Posgrados junto con el comprobante de pago) a la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, quien informará al Departamento los estudiantes que formalizaron la prórroga.
- i. Por último, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Posgrados y el numeral 14 de Lineamientos para Aplicación del Reglamento de Posgrados de la Facultad de Derecho, se advierte que el término de la prórroga comenzará a computarse **desde el día siguiente al vencimiento del término ordinario**. Esto es, con independencia de la fecha del concepto emitido por la Dirección de Posgrados, y/o de la fecha de pago correspondiente.

Nota: Las solicitudes presentadas por estudiantes cuyo término para la elaboración y presentación del trabajo de grado se encontraba vencido al 1.º de junio de 2024, o por estudiantes que estaban inscritos en una amnistía de la Facultad de Derecho serán rechazadas, pues, de conformidad con el Reglamento de Posgrados de la Facultad de Derecho y los respectivos Lineamientos, no son beneficiarios de la prórroga del artículo 35.

Expedido el 4 de septiembre de 2024

LUIS CARLOS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Director de Posgrados de la Facultad de Derecho